



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPTO. DE EDUCACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

DECRETO N° 2.338

**MAT: AUTORIZA DERECHO A
PERCIBIR
REMUNERACIONES
POR 6 MESES.**

LAJA, 24 MAYO 2013

VISTOS:

- 1.- Contrato de trabajo del 01/09/81 de la Sra. Alicia Ruth Parra Parra y sus modificaciones.
- 2.- Dictamen de invalidez N° 608.0339/2013 de la Superintendencia de Administradora de Fondos de Pensiones, Comisión Médica N° 6 de la VIII Región Los Ángeles, ejecutoriado el 30/04/13, Sesión N° 608.0013/2013 del 27/03/13 que declara invalidez por menoscabo de la capacidad de trabajo en un 53.90% a la Sra. Alicia Ruth Parra Parra, docente titular de la escuela D-1229 "Andrés Alcázar".
- 3.- Ley 19.070 y sus modificaciones "Estatuto de los Profesionales de la Educación".
- 4.- Dictamen 21141/88 de la Contraloría General de la República; Ley 18.883 artículos 147 a 149; artículo 30 del D.S. N° 57 que reglamenta D.L. 3500 de 1980 que norma sobre las "Administradoras de Pensiones A.F.P."
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE** a contar del 25 de mayo del 2013, el derecho a percibir remuneraciones durante 6 meses sin estar obligada a trabajar, teniendo este beneficio por objeto proteger los estados de invalidez de los servidores municipales, a la docente titular de la escuela D-1229 "Andrés Alcázar" Sra. Alicia Ruth Parra Parra, Rut : [REDACTED] El término de la relación laboral se producirá a contar del día 25 de noviembre del 2013.

2.- **REMÍTASE** copia a la Contraloría Regional.

ANOTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCION: /

- Contraloría Regional (2)
- Control Interno
- Daem (3)
- Archivo SSMM/